



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0127 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1139334 y Doc. N° 1718990 de fecha 26 de noviembre de 2018 presentado por Mery Tunqui Quispe de Sucari, con RUC N° 10248631258, propietaria de la **BOTICA FARMACENTRO**, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la **BOTICA FARMACENTRO** con registro **SI DIGEMID N° 39911**, ubicada en calle Javier Pérez de Cuéllar Mz. A - Lote 20, distrito Hunter, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, el Informe N° 039-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS, de fecha 18 de enero de 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 015-2019-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 18 de enero de 2019, sobre verificación de funcionamiento, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que el establecimiento farmacéutico **NO FUNCIONA** en la dirección declarada y es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-



AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, en vía de regularización, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMACENTRO** con registro **SI DIGEMID N° 39911**, ubicada en calle Javier Pérez de Cuéllar Mz. A - Lote 20, distrito Hunter, provincia y departamento Arequipa; cuya propietaria es Mery Tunqui Quispe de Sucari, con **RUC N° 10248631258**, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

[Signature]
MG. GEC. FRANZ ANDERSON PABEZ PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FPP/PET/PDC/esc
C. c Archivo

